

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la señora JULIETH MARCELA OBREGON RODRIGUEZ, representante legal del niño J.J. GARCIA OBREGON, se notificó personalmente, tal y como consta en los documentos visibles en los PDF022-025, y en el término concedido contestó la demanda y propuso excepciones.

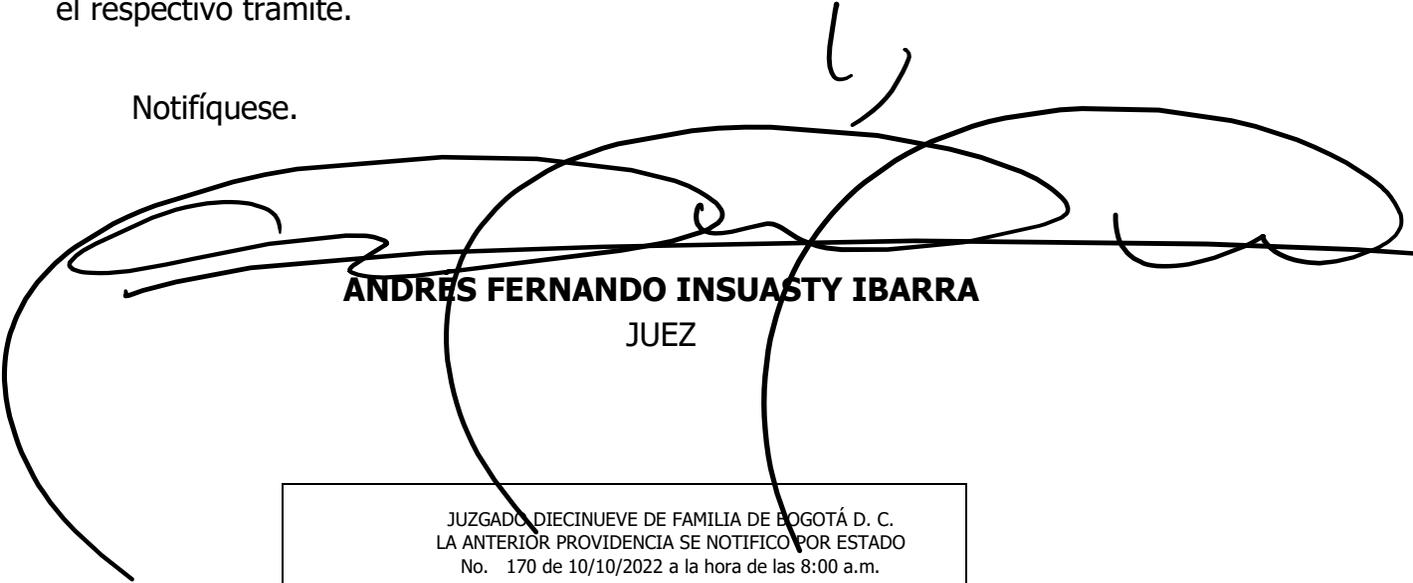
1.1. Reconocer como apoderado judicial de la referida señora, a la abogada CLAUDIA ALEJANDRA RODGERS MÚNERA, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. Por lo anterior, como quiera que, la apoderada judicial de la demandada dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo el escrito de contestación de demanda a la parte actora el 09 de septiembre del año en curso, se advierte que el proceso ingresó al Despacho de manera anticipada, sin que venciera el término de traslado de las excepciones propuestas.

2.1. En esos términos, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a contabilizar en debida forma los términos judiciales.

3. Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3f68f983ec38b87f0d712e60cbc9f3e3a32010f834d5af043f46e5dcc7d08c**

Documento generado en 07/10/2022 01:43:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**